

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.058 · 1998

MONUMENTOS Y LUGARES HISTÓRICOS

Boletín Oficial, 8 de enero de 1999 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Monumentos y Lugares Históricos

Ley 25.058

Declárase lugar histórico nacional, la casa natal del poeta Homero Manzi, sita en el Departamento General Taboada, de la provincia de Santiago del Estero.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Declárase lugar histórico nacional, la casa natal del poeta Homero MANZI, sita en lote 6°, de la 1° reserva de la estancia de Añatuya, Departamento General Taboada, de la provincia de Santiago del Estero, MFR 27-3193, con superficie de una hectárea.

ARTÍCULO 2°. La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, convendrá con el respectivo organismo provincial los aspectos relativos a la conservación de la referida finca.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Monumentos y Lugares Históricos. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).